
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO N° 203.
(DICIEMBRE 21 DE 2017).**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INVITACION PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA RED DE SALUD DE LADERA ESE, CONFORME EL PRINCIPIO DEL MERITO, SIN PERJUCIO DE LA FACULTAD DISCRECIONAL DE QUE GOZA LA AUTORIDAD TERRITORIAL.”.

La Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Red de Salud de Ladera, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N° 106 de Enero 15 de 2003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali, crea la RED DE SALUD DE LADERA ESE.

Que conforme el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el periodo institucional y o de periodo fijo del Jefe de la Oficina de Control Interno de la RED DE SALUD DE LADERA ESE, vence el próximo 31 de Diciembre de 2017.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, consagró en [...] el Artículo 2.2.21.4.1. Designación de Responsable de Control Interno”.- [...] “*cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima Autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.*”

Que el Artículo 15 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, adiciono el Artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así:

“Artículo 15°. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1. Del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso “el nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del merito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

Que el Acuerdo N° 106 de 2003 del H. Concejo de Santiago de Cali, de creación de las Empresas Sociales del Estado, entre ellas, la RED DE SALUD DE LADERA ESE, establece que el área de dirección de la Entidad, corresponde a la Junta Directiva y el Gerente.

Que la Junta Directiva de la ESE LADERA en cumplimiento de sus facultades legales y estatutarias, especialmente en acatamiento a lo dispuesto en la adición al artículo 2.2.21.4.1. Del Decreto 1083 de 2015, en lo atinente a que el nombramiento del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Entidad debe realizarse bajo el principio del merito, sin perjuicio de la facultad discrecional de que goza la autoridad territorial, aprueba la solicitud de invitación pública, en los términos de Ley anteriormente señalados, presentado por el área de Talento Humano de la Entidad, que incluye el cronograma respectivo, a la par que se autorizara al señor Gerente de la ESE para que proceda a suscribir el contrato de prestación de servicios correspondiente a la realización de las pruebas de conocimiento, y así de indicará en la parte Acuerda del presente.

Así, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aperturar invitación pública para proveer el cargo jefe de oficina de control interno de la Red De Salud De Ladera Ese, conforme el principio del merito, sin perjuicio de la facultad discrecional de que goza la autoridad territorial, en los siguientes términos:

La Red de Salud de Ladera ESE **CONVOCA**, mediante el presente aviso público que se inserta en la página web www.saludladera.gov.co, a todos aquellos profesionales interesados en participar, mediante el principio del merito, sin perjuicio de la facultad discrecional de que goza la autoridad territorial Municipal -, para una potencial y/o eventual designación – en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Entidad, por parte del señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, por el periodo fijo y o Institucional Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2021.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Código:	006
No. de cargos:	1
Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

Cargo del Jefe Inmediato:	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
II. ÁREA FUNCIONAL	
Oficina de Control Interno, Proceso de Evaluación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, actualizar, dirigir, evaluar y hacer seguimiento al sistema de control interno de la red de salud de Ladera, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas institucionales y gubernamentales, teniendo en cuenta el correcto desempeño de planes y programas e introducción de correctivos y proponer al gerente las decisiones para mantener o modificar la situación de manera que permita el cumplimiento de la misión, de las metas y objetivos institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y diseñar los procesos y procedimientos del área de control interno, con miras a optimizar la utilización de los recursos y activos disponibles cumpliendo los principios de eficacia y eficiencia. 2. Auditar y controlar los procesos y procedimientos de las diferentes áreas la red de salud de Ladera, con miras a optimizar la utilización de los recursos y activos disponibles cumpliendo los principios de eficacia y eficiencia. 3. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 4. Coordinar, promover y participar en la formulación de planes y programas para el desarrollo y ejecución del sistema de control interno en la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente 5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución, y en especial, que las áreas y empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 6. Elaborar y presentar los informes internos o externos sobre las actividades desarrolladas y relacionadas con las funciones o actividades propias de la Oficina de Control Interno. 7. Evaluar permanentemente el sistema control interno de acuerdo con las políticas institucionales, Gubernamentales y las estipuladas en la Ley. 8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendarlos ajustes necesarios. 9. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley y por la autoridad competente 	

de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
10. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control u autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Sistema Único de Acreditación
3. Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC.
4. Sistema de Gestión de Calidad para las Empresas Públicas.
5. Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública,
6. Modelo Estándar de Control Interno.
7. Gestión Ambiental.
8. Seguridad y Salud Ocupacional.
9. Sistema de Control Interno Estatal.
10. Administración de Riesgos.
11. Administración pública
12. Gestión administrativa y financiera.
13. Normas orgánicas sobre el funcionamiento, estructura jurídica y misión de la Empresa.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Liderazgo ➤ Competencia ➤ Planeación ➤ Toma de decisiones ➤ Dirección y Desarrollo de Personal ➤ Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional académica del Conocimiento relacionadas en el Artículo 5 del Decreto 2484 de 2014.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

(Ley1474de2011)	
-----------------	--

Asignación básica mensual del cargo, en vigencia 2017 \$ **6.697.503.** °°.
Los mecanismos del principio de meritos “[...] *que permiten evidenciar las competencias de los aspirantes al cargo, serán las siguientes: (i) pruebas de conocimiento (busca evaluar el grado de nociones, conocimientos y habilidades adquiridas a través de estudios, prácticas y ejercicio. El candidato debe manejar nociones de cultura general o conocimientos específicos relacionados directamente con el cargo objeto de la convocatoria pública). (ii) CompeTEA (cuestionario de auto – informe dirigido específicamente a la evaluación de las competencias tal como se entiende actualmente en el contexto laboral. Se evalúa 20 competencias.*

CRONOGRAMA

- Publicación e invitación: 21 – 22 de Diciembre de 2017. página web www.saludladera.gov.co.
- Recepción y revisión hojas de vida: 26 de Diciembre de 2017. Estas deberán ser presentadas en la ventanilla única de la Sede Administrativa de la ESE LADERA, ubicada en la Cra 24A N° 4-08 Barrio Miraflores. Santiago de Cali. **Los interesados al efecto deberán diligenciar el formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública [www.funcion publica.gov.co/descarga-d-formatos](http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-d-formatos)**
- Lista de preseleccionados: 27 de Diciembre de 2017. Consultar página web www.saludladera.gov.co.
- Prueba de conocimiento: 28 de Diciembre de 2017. Hora: 08:00 am auditorio IPS Cañaveralejo ubicado en la calle 3 # 12ª -20 barrio San Cayetano. Santiago de Cali.
- Publicación de admitidos: 29 de Diciembre de 2017. Consultar página web www.saludladera.gov.co.
- Plazo de reclamaciones: 2 de Enero de 2018, se deberá hacer vía E-mail notificacionessaludladera@gmail.com

-
- Lista definitiva de elegibles, sin perjuicio de la facultad discrecional de que goza la Autoridad territorial Consultar página web www.saludladera.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor Gerente de ESE para que seleccione la persona Jurídica o Natural que tenga a su cargo, la realización de la prueba de conocimiento y consecuentemente suscriba el contrato de prestación de servicios a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra el presente Acuerdo no procedo recurso alguno.

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente Junta Directiva
RED DE SALUD DE LADERA ESE

JAVIER FERNANDO COLORADO ANGEL
Secretario Junta Directiva